



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



BUENOS AIRES, 06 FEB 2015

VISTO el Convenio de Complementación de Servicios celebrado entre esta DIRECCIÓN NACIONAL y la MUNICIPALIDAD DE ALMAFUERTE, provincia de CÓRDOBA, el 16 de octubre de 2014, registrado bajo el número M.J. Y D.H. N° 2016/14 (conforme modelo aprobado por el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS mediante Resolución M.J.S. y D.H. N° 1363/14, Anexo I) y la Disposición D.N. N° 515/03, sus modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Disposición D.N. N° 515/03 y sus complementarias, se puso en vigencia la operatoria por la cual, en forma previa a la inscripción de determinados trámites, se debe solicitar el informe de deuda por infracciones de tránsito mediante el uso del Formulario "13 I" "Informe de Deuda por Infracciones de Tránsito", utilizando a tal fin un sistema informático de interconexión "en línea" aplicable en una primera etapa a los Registros Seccionales con jurisdicción territorial en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Que dicha operatoria fue ampliada, por una parte, mediante la incorporación de un procedimiento de notificación de la existencia de deudas por infracciones y, por otra, a través de la incorporación de los Registros Seccionales con competencia exclusiva en Motovehículos existentes en jurisdicciones que

*(Handwritten marks: a blue circle with the number 1 and a signature)*



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



hubieran celebrado convenios para la percepción de multas por infracciones.

Que posteriormente, y conforme lo prescribiera la Disposición D.N. N° 746 de fecha 30 de noviembre de 2006, la incorporación de nuevas jurisdicciones a la operatoria descrita impone además la obligación de consultar la deuda por infracciones en aquellas jurisdicciones que, no encontrándose alcanzadas por convenio alguno, se ven obligadas a realizar dicho procedimiento en razón del lugar de presentación del trámite o radicación del automotor en cuestión utilizando a tal fin el mismo Formulario.

Que por otra parte, y en virtud del acceso al sistema informático mencionado precedentemente, por aplicación de la las previsiones contenidas en la Disposición D.N. N° 681/06, posteriormente receptadas por la Disposición D.N. N° 169/09 -modificatoria de la Disposición D.N. N° 515/03- se dispuso que cualquier interesado, podrá mediante la presentación de un Formulario “13I” y con independencia de cualquier otro trámite registral petitionar la emisión de un certificado de inexistencia de actas pendientes de juzgamiento de resolución por ante cualquier Registro seccional que se encuentre operando el sistema informático denominado “Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito” (SUGIT), ello independientemente de la circunstancia de contar con Convenio de Complementación de Servicios en esa jurisdicción.

Que en ese marco, mediante la Disposición D.N. N° 276 de fecha 24 de julio 2014, se aprobó el modelo de Solicitud Tipo “13”, (Única) en sustitución -entre



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



otros- del Formulario 13 “I” que será utilizada por los Encargados de los Registros Seccionales para peticionar, por ante el organismo contravencional competente, los informes de deuda en concepto de multas por infracciones de tránsito, al tiempo que documentará los pagos de esas deudas, que informadas se abonen por ante los Registros Seccionales.

Que los Encargados de los Registros Seccionales de todo el país alcanzados por la presente, utilizarán para la consecución de la tareas de contralor aquí encomendadas, el sistema informático de interconexión “en línea” mencionado en el Convenio

Que el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de esa ciudad oportunamente aprobó el modelo de Convenio de Complementación de Servicios, autorizando al intendente municipal para su firma, a cuyo efecto dictó la Ordenanza Municipal N° 1445 del 25 de septiembre de 2014.

Que, el intendente de la MUNICIPALIDAD DE ALMAFUERTE, provincia de CÓRDOBA ha dictado el Decreto N° 776 del 1 de septiembre de 2014, por el cual designa a los Encargados de Registro de todo el país como agentes de percepción de las infracciones cometidas en su jurisdicción.

Que habiéndose reunido las condiciones respecto de esa Municipalidad, resulta necesario para dar cumplimiento al Convenio suscripto tornar aplicables las normas de procedimiento previstas en las disposiciones citadas respecto de los Registros Seccionales con competencia en la jurisdicción de la MUNICIPALIDAD



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



DE ALMAFUERTE, provincia de CÓRDOBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso c), del Decreto N° 335/88 y el Decreto N° 1960/14.

Por ello,

EL SUBDIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR  
Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Incorpórase a la MUNICIPALIDAD DE ALMAFUERTE, provincia de CÓRDOBA a la operatoria del Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito (SUGIT) de conformidad con lo previsto en el Convenio de Complementación y de la normativa implementada por medio de las Disposiciones D.N. N°s. 515/03, 746/06 y complementarias.

ARTICULO 2º.- Incorpórase a los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y a los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor con competencia exclusiva en Motovehículos de la ciudad de RIO TERCERO, provincia de CÓRDOBA a la operatoria de “Solicitud de Informe de Deuda por Infracciones de Tránsito” de conformidad con lo previsto en la Disposición D.N. N° 515/03 y complementarias.

ARTÍCULO 3º.- Incorpórase a los restantes Registros Seccionales de la Propiedad



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS




del Automotor y a los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor con competencia exclusiva en Motovehículos a la operatoria de “Solicitud de Informe de Deuda por Infracciones de Tránsito” de conformidad con lo previsto en la Disposición D.N. N° 746/06 y complementarias, respecto a los trámites referidos a la jurisdicción de la MUNICIPALIDAD DE ALMAFUERTE, provincia de CORDOBA.

ARTÍCULO 4°.-La presente medida entrará en vigencia el día 9 de febrero de 2015.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, atento a su carácter de interés general, dése para su publicación a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DISPOSICIÓN D.N. N° 000070



Lic. GUSTAVO M. SCHARGORODSKY  
SUBDIRECTOR NACIONAL  
A/C Dirección Nacional de los  
Registros Nacionales de la Prop. del  
Automotor y de Cred. Prendarios